



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

En Lozoyuela, a cuatro de febrero de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Regino Torregrosa Heredia
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández
D. Isaac Acevedo Prieto

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad es aprobada el acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, rectificándose por error, en el punto cuarto, que D^a. Susana Villar Fernández votó en contra.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA INCORPORAR NUEVA CATEGORÍA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELA MANCOMUNADA.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la devolución del expediente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para incorporar nueva categoría de vivienda unifamiliar en parcela mancomunada, por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid, a fin de se subsanen aspectos que se reseñan en su escrito de fecha 11 de enero de 2010. El documento fue remitido a dicha Dirección General con fecha 13 de noviembre de 2009 para efectuar el trámite de la probación definitiva.

A la vista del informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, por los Servicios Técnicos Municipales se ha procedido a ajustar el documento de Modificación Puntual a las directrices señaladas en el mismo, siendo precisa una nueva aprobación provisional por el Pleno de la Corporación. Al estimarse que el nuevo documento no supone una modificación sustancial del anterior, no procede realizar nueva exposición al público.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, y D. Isaac Acevedo).



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 2 (D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar)

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Realizar una segunda aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para incorporar nueva categoría de vivienda unifamiliar en parcela mancomunada, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial.

2º.- De conformidad con los informes emitidos a este respecto, considerar que las modificaciones introducidas al documento inicial no son sustanciales y en consecuencia que no procede una nueva exposición al público.

3º.- Remitir copia del expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que sea sometido al trámite de aprobación definitiva, por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y EL DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL TOMILLAR”.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación, la propuesta para proceder a la enajenación de veinticinco parcelas resultantes en el ámbito del S.A.U.-4 “El Tomillar”, y en consecuencia aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y de condiciones técnicas para la enajenación mediante procedimiento abierto y concurso, dejando sin efecto el que se aprobó en el pasado pleno del día 22 de diciembre de 2009.

Interviene el Sr. Castelló para solicitar estar incluidos en la mesa de contratación, y que en consecuencia exista un representante de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación Municipal, y se adecue a ello el pliego de cláusulas administrativas en su punto 9.1

El Sr. Alcalde le indica que el próximo martes tendrá una reunión con él y le transmitirá su decisión, sin el ello implique la modificación de la referida cláusula.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por unanimidad de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1º.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y de condiciones técnicas para la enajenación mediante procedimiento abierto y concurso para proceder a la enajenación de veinticinco parcelas resultantes en el ámbito del S.A.U.-4 “El Tomillar”

2º.- Proceder a efectuar los trámites legalmente establecidos, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL S.A.U.-4 “EL TOMILLAR”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de la propuesta de constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del ámbito del S.A.U.-4 “El Tomillar”, y en consecuencia, de la aprobación provisional de sus estatutos.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por unanimidad de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del S.A.U.-4 “El Tomillar”.

2º.- Aprobar provisionalmente los Estatutos que han de regir la Entidad Urbanística de Conservación del ámbito del S.A.U.-4 “El Tomillar”.

3º.- Exponer el expediente al público, de conformidad con lo regulado en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- CESIÓN DE SUELO A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL. COMPROMISO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA RESULTANTE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de la propuesta de la Consejería de Educación de cesión de una parcela de 1.502 metros cuadrados, a segregarse de la parcela municipal situada en el Camino Viejo de Torrelaguna, número 2, de Lozoyuela, para la construcción de una escuela infantil. Igualmente se solicita el compromiso del Ayuntamiento de urbanizar la parcela resultante.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que sí que está de acuerdo con el proyecto de construir una escuela infantil, pero no con su ubicación y le pregunta al Sr. Alcalde que de dónde saldrán los fondos para financiar la urbanización de la parcela a la que hay que comprometerse.

El Sr. Alcalde le contesta en el sentido que la ubicación ha sido la escogida por la Consejería de Educación de las propuestas que se les plantearon y que por ello se han redactado y tramitado y aprobado, las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias para hacer posible la construcción de la escuela infantil en esta parcela y la del traslado del campo de fútbol a otro suelo. Y con respecto a la financiación de la urbanización, ésta se realizará, en parte (81.000 euros), con cargo al Plan de Cooperación Municipal del presente ejercicio 2010 y el resto con cargo al Programa PRISMA 2008-2011.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por unanimidad de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Ceder a la Comunidad de Madrid, una parcela de terreno de 1502 metros cuadrados a segregarse de la parcela municipal ubicada en el Camino Viejo de Torrelaguna, número 2, de Lozoyuela, para la construcción de una escuela infantil.

2º.- Comprometerse a urbanizar la parcela resultante.

3º.- Exponer el expediente al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y considerar el acuerdo definitivo en el caso de no presentarse alegación alguna.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 2010.

Por unanimidad los presentes es aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al día 1 de enero de 2010, con una población de 1.124 habitantes.

SÉPTIMO.- SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DE LA SUPRESIÓN, POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LA



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET.

Por el Sr. Castelló se presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, de la moción con motivo de la supresión, por parte de la Comunidad de Madrid, de la subvención de los Centros de Acceso Público a Internet.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que se intentará mantener abierto el CAPI con personal de Ayuntamiento hasta, al menos, el 30 de junio próximo, de 16 a 19 horas, de lunes a viernes.

A partir de esa fecha estará a lo que se resuelva sobre la posible subvención individualizada que se prevé que se otorgue a los municipios con menos de 10.000 habitantes.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 4 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez,)

Por lo tanto, por mayoría de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno Regional para que dé marcha atrás en su decisión de no financiar la gestión de los Centros de Acceso Público a Internet a partir del 1 de febrero de 2010, y vuelva a convocar de nuevo la Orden de Ayudas para la gestión de los CAPIs destinando los recursos económicos necesarios para que continúe subvencionando la gestión de éstos. Y de este modo, se mantenga en todo el territorio la prestación de esos servicios, muy importantes en los grandes municipios, e imprescindible en los pequeños, por ser la única alternativa de conectarse a la red que tienen muchos de nuestros ciudadanos.

2º.- Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Comunidad de Madrid; a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno, al Consejero de Economía y Consumo así como a los portavoces de Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Castelló se toma la palabra para señalar al Sr. Alcalde los apoyos que ha ofrecido su grupo municipal en los asuntos relacionados con el polígono industrial, para especificar que siempre ha ofrecido su soporte para el buen fin del proyecto del polígono industrial.

El Sr. Alcalde le manifiesta que en el pleno del pasado día 22 de diciembre de 2010, en su punto once, votó en contra del asunto relacionado con el polígono industrial.

El Sr. Castelló manifiesta que el Grupo Socialista voto en contra por la falta de información y dialogo que existe en temas del polígono industrial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

En Lozoyuela, a veintiséis de febrero de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Regino Torregrosa Heredia
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández
D. Isaac Acevedo Prieto

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 22 DEL POLÍGONO 12, DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la adquisición de la parcela 22 del polígono 12 del catastro de rústica de este municipio, con una superficie catastral de 6.606 metros cuadrados, propiedad de Herederos de D. Marcelino Hernanz Sanz a fin de ubicar en parte de la misma, un tanatorio.

Por el Sr. Castelló se pregunta al Sr. Alcalde como va a financiarse esta adquisición, a lo que se le contesta que se efectuará con cargo a la enajenación de parcelas en el polígono industrial.

Considerando el asunto suficientemente debatido, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0

Por lo tanto, por unanimidad de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Adquirir a Herederos de D. Marcelino Hernanz Sanz, la parcela 22 del polígono 12 del catastro de rústica de este municipio, como cuerpo cierto, en el precio de OCHENTA MIL EUROS (80.000 euros).



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- Continuar los trámites legalmente establecidos para su elevación a público y su inscripción en el registro de la propiedad.

3º.- Realizar un levantamiento topográfico de la parcela, a fin de obtener una medición real de la parcela.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS PARA REGULAR LAS CONDICIONES DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL, 2009-2011.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación del Convenio de Cooperación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias para regular las condiciones de su participación en el Programa de Actuación para la Implantación de Césped Artificial en Campos Municipales de Fútbol, 2009-2011.

El Sr. Castelló pregunta al Sr. Alcalde sobre la disponibilidad de los terrenos para la implantación del césped artificial cuando los terrenos a los que hace referencia no son de propiedad municipal, a lo que el Sr. Alcalde le contesta explicándole el proceso que se está realizando para la construcción del nuevo campo de fútbol, de conformidad con la modificación puntual de las normas subsidiarias que se tramitado recientemente para las instalaciones deportivas.

Considerando el asunto suficientemente debatido, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 2 (D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar)

Por lo tanto, por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias para regular las condiciones de su participación en el Programa de Actuación para la Implantación de Césped Artificial en Campos Municipales de Fútbol, 2009-2011.

2º.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid el campo de fútbol donde se vaya a ejecutar la actuación de la implantación del césped artificial.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

3º.- El compromiso formal de concesión de licencias, informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios según la legislación aplicable para la realización de la obra de Implantación de Césped Artificial en Campos Municipales de Fútbol.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

En Lozoyuela, a veinticinco de marzo de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Regino Torregrosa Heredia
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández
D. Isaac Acevedo Prieto

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL S.A.U.-4 “LAS TOMILLERAS”.

Se da cuenta del expediente creado para la enajenación mediante concurso abierto de parcelas en el Polígono Industrial del S.A.U.-4 “Las Tomilleras”. Se informa del resultado de las plicas presentadas en la convocatoria formulada y de la propuesta que realiza la Mesa de Contratación al Pleno de la Corporación, una vez que ha calificado la documentación y las ofertas presentadas dentro de plazo y en la forma procedente.

Se da queja formal al Sr. Alcalde por el Sr. Castelló por no estar el grupo municipal socialista en la mesa de contratación.

A la vista de la misma y por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º.- Adjudicar a **REAPARA HOGAR ZONA NORTE S.L.**, la parcela **IA1-02**, por un importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS** (125.215 euros), mas el IVA correspondiente.

2º.- Adjudicar a **EMPRESA MARTÍN GRANADOS, S.A./TRANSPORTES MARTÍN GARCÍA, S.A.**, la parcela **IA1-01**, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y SÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS** (146.863 euros), mas el IVA correspondiente.

3º.- Adjudicar a **RAMITOUR S.L.**, la parcela **IA1-16**, por un importe de **CIENTO DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y UNO EUROS** (116.051 euros), mas el IVA correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

4º.- Adjudicar a **DISTRIBUCIONES FRANJASANZ, S.L.**, la parcela **IA1-25**, por un importe de **CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS** (180.007 euros), mas el IVA correspondiente.

5º.- Notificar los presentes acuerdos a los adjudicatarios a fin de que, previos los trámites establecidos en las bases de la convocatoria, se proceda a la elevación de documento público y su inscripción en el registro de la propiedad.

6º.- Declarar desierta la convocatoria con respecto de las parcelas a las que no ha existido concurrencia por parte de licitador alguno, a los efectos señalados en la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la firma de cuantos documentos sean precisos.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA TANATORIO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación de la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico para Tanatorio y Equipamiento Municipal, en la parcela 22 del polígono 12 del Catastro de Rústica de este municipio, de conformidad con el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

Examinado el expediente, visto lo regulado en el artículo 1 del Decreto 92/2008, antes citado, por el Sr. Alcalde se somete el a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0

Por lo tanto, por unanimidad de los miembros que componen esta Corporación, cumpliéndose con el quórum exigido en el artículo 1.2 del Decreto 92/2008, anteriormente citado, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual no Sustancial, de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, para Tanatorio y Equipamiento Municipal, en la parcela 22 del polígono 12 del Catastro de Rústica de este municipio.

2º.- Aprobar la declaración de interés social y utilidad pública del proyecto que se pretende realizar.

3º.- Remitir el expediente a la Dirección General de Medio Ambiente y a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de la Comunidad de Madrid, así como a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, a fin de emitir los oportunos informes preceptivos.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

4º.- Exponer el expediente al público por el periodo de un mes de conformidad con lo regulado en la vigente legislación del suelo, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA U.E.-4, PROMOVIDA POR URBAZO, S.A.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la devolución del expediente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 “El Palancar”, para incrementar la densidad y tipología de viviendas por hectárea existente en la Unidad de Ejecución, sin modificar la edificabilidad asignada al ámbito de actuación, aplicándose las normas particulares de zona E1 (ensanche-1) y la creación de superficies destinadas a equipamientos, zonas verdes y espacios libres, por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid, a fin de se subsanen aspectos que se reseñan en su escrito de fecha 18 de febrero de 2010. El documento fue remitido a dicha Dirección General con fecha 13 de noviembre de 2009 para efectuar el trámite de la probación definitiva.

A la vista del informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 “El Palancar”, se ha procedido a ajustar el documento de Modificación Puntual a las directrices señaladas en el mismo, siendo precisa una nueva aprobación provisional por el Pleno de la Corporación. Al estimarse que el nuevo documento no supone una modificación sustancial del anterior, no procede realizar nueva exposición al público.

El Sr. Castelló da queja por el elevado numero de viviendas que se van a construir.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 2 (D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.-Realizar una segunda aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, expediente promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 “El Palancar”, para incrementar la densidad y tipología de viviendas por hectárea existente en la Unidad de Ejecución, sin modificar la edificabilidad asignada al ámbito de actuación, aplicándose las normas particulares de zona E1 (ensanche-1) y la creación de superficies destinadas a equipamientos, zonas verdes y espacios libres, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- De conformidad con los informes emitidos a este respecto, considerar que las modificaciones introducidas al documento inicial no son sustanciales y en consecuencia que no procede una nueva exposición al público.

3º.- Remitir copia del expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que sea sometido al trámite de aprobación definitiva, por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 18 Y LIQUIDACIÓN FINAL, DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL S.A.U.-4, “EL TOMILLAR” Y FACTURAS COMPLEMENTARIAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de la certificación de obras nº 18 y liquidación de “Obras de Urbanización del S.A.U.-4 “El Tomillar”, redactada por la Dirección Facultativa, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (246.239,93 euros).

A la vista de la misma y por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la certificación de obras nº 18 y liquidación de “Obras de Urbanización del S.A.U.-4 “El Tomillar”, redactada por la Dirección Facultativa, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (246.239,93 euros).

2º.- Aprobar las siguientes facturas referidas al proyecto del S.A.U.-4. A Delfos Proyectos, S.L., factura nº 14.2010, por un importe de 18.521,85 euros (Proyecto de Parcelación) y a Delta Topografía, S.L., factura nº 034-10, por un importe de 1.624 euros (Levantamiento Topográfico, replanteo de la parcelación).

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN SOBRE EL QUIOSCO INSTALADO EN LA PLAZA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD, EN LOZOYUELA.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la solicitud que ha formulado D. Sedan Ioan Gheorghe, para que se le autorice concesión del quiosco instalado en la Plaza de la Virgen de la Soledad, en Lozoyuela.

El Sr. Alcalde señala que el referido quiosco ha sido trasladado desde su anterior ubicación, en la Avenida de Madrid, a la actual, al considerar que ésta, es mejor ubicación.

Interviene el Sr. Castelló para señalar que considera que debería de realizarse una convocatoria pública para que pueda, cualquier interesado optar por la gestión del referido quiosco.

Tras un debate sobre el procedimiento y sobre la idoneidad de formular una convocatoria pública, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y que se realice la convocatoria pública para que quien esté interesado en su gestión pueda optar por el quiosco expresado.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

En Lozoyuela, a veintidós de abril de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Regino Torregrosa Heredia
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández

No asiste: D. Isaac Acevedo Prieto (excusa su asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad son aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 4 de febrero, 26 de febrero y 25 de marzo, todas de 2010.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL S.A.U.-4 “EL TOMILLAR”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente se está tramitando para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del S.A.U.-4 “El Tomillar”. Una vez efectuada la aprobación inicial de sus Estatutos, por acuerdo del pleno en su sesión celebrada el pasado día 4 de febrero de 2010 y expuesto al público por el periodo reglamentario, que se haya producido alegación alguna, debe de someterse al trámite de aprobación definitiva.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló y D^a. Susana Villar).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del S.A.U.-4 “El Tomillar”.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- Proceder a su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas de la Comunidad de Madrid.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE CESIÓN DEL USO DEL SUELO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL S.A.U.-4, A IBERDROLA S.A.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación, la propuesta de cesión del suelo para su uso como centros de transformación de las parcelas CT-1, CT-2 y CT-3 del Proyecto de Parcelación del S.A.U.-4, a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. cada una de ellas de 41 metros cuadrados aproximadamente.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló y D^a. Susana Villar).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Ceder el suelo para su uso como centros de transformación de las parcelas CT-1, CT-2 y CT-3 del Proyecto de Parcelación del S.A.U.-4, a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. cada una de ellas de 41 metros cuadrados aproximadamente.

2º.- Exponer el expediente al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN LA PLAZA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación que como consecuencia de quedar este asunto sobre la mesa en el plano celebrado el día 25 de marzo de 2010, a fin que se realizara una convocatoria entre los vecinos del municipio, se ha efectuado una convocatoria a la que se ha presentado una única solicitud, formulada por D. Sedan Ioan Geoghe.

Por el Sr. Castelló se incide en que el plazo concedido para la presentación de ofertas ha sido muy perentorio, con lo que no está conforme, y que la información de las condiciones facilitada en el Bando ha sido muy escueta, con lo que no se ha facilitado, a su criterio, las bases para que se interesen mas personas. El Sr. Alcalde le contesta en el sentido que el plazo otorgado no ha acudido nadie, ni tan siquiera a solicitar información, sino la persona que ha licitado. En el caso que se hubiera visto que el tiempo era demasiado corto, éste se hubiera ampliado.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos a favor: 6 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló y D^a. Susana Villar).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la concesión a D. SEDAN IOAN GEORGHE, para la explotación del quiosco ubicado en la Plaza de la Virgen de la Soledad, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas establecidas a este efecto.

2º.- Aplicar la tasa establecida en las vigentes ordenanzas fiscales

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2010

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas administrativas para adjudicar la gestión del bar de la piscina municipal para la presente temporada de 2010.

Interviene el Sr. Castelló para indicar que el pliego redactado para la adjudicación del bar de la piscina municipal es peor que el redactado para la adjudicación del quiosco y tratado en el punto anterior del orden del día. Indica que lo manifestado es una sugerencia a fin de que se mejore el referido pliego, al considerar que hay plazos para ello.

Le contesta el Sr. Alcalde, y le señala que los plenos ordinarios son los meses pares, y no correspondería hasta el próximo mes de junio, considerando que para esa fecha se haría inviable que pudiera abrirse el bar cuando hubiera que proceder a la apertura de la piscina para los baños. Por este motivo es por lo que ha sido incluido como punto en el orden del día de este pleno ordinario. Igualmente le indica que podría haber presentado las sugerencias que señala a fin de poderlas debatir en el presente pleno; que el pliego puede ser mejorable y se tendrá en consideración para futuros años

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos y D^a. María Teresa Sánchez).

Votos en contra: 2(D. Javier Castelló y D^a. Susana Villar)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación del servicio del bar de la piscina municipal para la presente temporada de 2010.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Castelló se toma la palabra para preguntar al Sr. Alcalde si ha tenido alguna reunión con los propietarios de la Dehesa de Lozoyuela. El Sr. Alcalde le contesta diciendo que se ha reunido con la gestora de los propietarios.

Le pregunta nuevamente sobre cómo se van a adquirir los terrenos para hacer las instalaciones deportivas que tiene previstas y en consecuencia cómo tiene previsto pagarlos. El Sr. Alcalde le responde manifestando que se realizará mediante el sistema que los servicios jurídicos municipales le han indicado, que es el de la expropiación y que está a la espera del informe de valoración de los bienes y derechos, que se está efectuando a este efecto por profesionales especializados en estos asuntos.

Pregunta el Sr. Castelló por la venta de vehículos en la vía pública, si existe alguna ordenanza que la regule.

El Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que comprobará si existe normativa de aplicación y que le contestará. Acto seguido interviene el Sr. Torregrosa para señalar, que no existe impedimento alguno para que un particular pueda poner un cartel en su vehículo para venderlo. Interviene el Sr. Alcalde para insistir en que se informará sobre si existe normativa, a este respecto, que le dará contestación.

Pregunta igualmente sobre el cambio de ubicación de los contenedores trasladándolos nuevamente al vertedero clausurado, y del por qué se han colocado si no se puede hacer aún nada en ese suelo.

Le contesta el Sr. Alcalde indicándole que ha solicitado autorización a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Pregunta nuevamente el Sr. Castelló, del por qué de la demora, por parte del Ayuntamiento, en las contestaciones a las peticiones o solicitudes que se formulan por los vecinos.

El Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que se intentará agilizar al máximo la respuesta a los escritos que se formulen por los vecinos.

Formula el Sr. Castelló pregunta al Sr. Alcalde del por qué en la demora en la instalación de equipos informáticos a los grupos municipales, ya que con ello se ponen los medios para ofrecer un mejor servicio a los vecinos.

El Sr. Alcalde le contesta, que el Ayuntamiento está haciendo todo lo que se encuentra dentro de sus posibilidades económicas.

Pregunta el Sr. Castelló por la obra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Social (FEIL), y del por qué no ha sido llevado a pleno su contratación, ante lo cual así mismo formula una queja.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El Sr. Alcalde le indica que el procedimiento de contratación ha sido correcto, que ha solicitado oferta, entre otros, a todos los contratistas del municipio y que de ellos sólo uno ha ofertado, que ha sido precisamente el adjudicatario de la obra.

Pregunta el Sr. Castelló por el estado de tramitación de la futura planta de compostaje.

El Sr. Alcalde le informa que el proyecto sigue en la Consejería de Medio Ambiente, en Evaluación Ambiental. Que nos han solicitado documentación complementaria a la ya aportada y que se está pendiente de esta resolución para obtener la Calificación Urbanística, necesaria para poder realizar la obra de la planta y su puesta en funcionamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

En Lozoyuela, a veinticuatro de junio de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Isaac Acevedo Prieto
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández

No asiste: D. Regino Torregrosa Heredia (excusa su asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad es aprobada el acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2010.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y EL DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, DE TRES PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL TOMILLAR”.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación, la propuesta para proceder a la enajenación de tres parcelas resultantes, **IA.2-13; IA.2-14; IA.2-15**, en el ámbito del S.A.U.-4 “El Tomillar”, y en consecuencia aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y de condiciones técnicas para la enajenación mediante procedimiento abierto y concurso.

Interviene el Sr. Castelló para solicitar, nuevamente, estar incluidos en la mesa de contratación, y que en consecuencia exista un representante de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación Municipal, y se adecue a ello el pliego de cláusulas administrativas.

El Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que se mantendrán los mismos criterios que en la mesa de contratación que ya se formó para la anterior licitación.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por unanimidad de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y de condiciones técnicas para la enajenación mediante procedimiento abierto y concurso para proceder a la enajenación de tres parcelas resultantes en el ámbito del S.A.U.-4 “El Tomillar”, **IA.2-13; IA.2-14; IA.2-15.**

2º.- Proceder a efectuar los trámites legalmente establecidos, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS, PARA LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación, la propuesta de aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, para la promoción y construcción de viviendas con protección pública.

Informa que en la propuesta del indicado convenio, se construirían en este término municipal 16 viviendas a cargo del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), en suelo urbano de titularidad municipal y que un 30 por ciento de las mismas podría ser de gestión municipal.

Una vez que se hubiera tramitado la cesión del suelo necesario, se procedería a la firma del convenio específico con cada uno de los Ayuntamientos incluidos en el presente Convenio Marco.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por lo tanto, por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, para la promoción y construcción de viviendas con protección pública.

2º.- Notificar a la Comunidad de Madrid y al Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) el presente acuerdo, a los efectos procedentes.

3º.-Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-2.

Se presenta ante el Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación definitiva del proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución U.E.-2, una vez que ha sido emitido su informe la Demarcación de Carreteras del Estado. Evaluando dicho informe y considerando que la referencia a la línea de edificación es la que determinan las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, aprobadas en 1.996, es decir 25 metros desde la arista de la A-1, es por lo que somete al Pleno Corporativo la propuesta de la aprobación definitiva

Efectuada la propuesta, considerándola suficientemente debatida y de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2001 de 19 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 2(D. Javier Castelló y D^a. Susana Villar)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente la redelimitación de la unidad de ejecución UE-2, en la UE-2A y en la UE-2B.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito de la UE-2^a y UE-2B.

3º.- De conformidad con lo regulado en el artículo 100.3 de la Ley 9/2001 de 19 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ENTRE URBAZO, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación el escrito presentado por URBAZO S.A. en el que manifiestan su voluntad de resolver el convenio urbanístico de planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana, que se aprobó en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de ello deberá procederse a la devolución de la cantidad aportada con la finalidad de lograr la participación de la colectividad en las plusvalías generadas por el proceso urbanizador.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, Dª. María Teresa Sánchez y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 2(D. Javier Castelló y Dª. Susana Villar)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Resolver el convenio urbanístico suscrito con URBAZO S.A., aprobado en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006.

2º.- Proceder a la devolución de la cantidad aportada al mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a URBAZO S.A.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la propuesta de adhesión al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, al considerar que es beneficioso para los intereses municipales.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la adhesión al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Tributaria, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la empresa gestora del servicio de la recaudación municipal.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VAQUERÍA EN CAMINO DE VELÁZQUEZ, 10, EN LOZOYUELA Y DE GALLINEROS EN CALLE COVACHUELAS, 5 Y CALLE NAVAS, 12, EN SIETEIGLESIAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de suspensión de las siguientes actividades:

1º.- Expediente nº 01/2010. Cierre de Refugio de ganado vacuno en Camino de Velázquez nº 10, de Lozoyuela, siendo titular del mismo, D. Eusebio del Pozo García.

Examinado el expediente arriba referenciado, sobre actos de edificación y/o uso del suelo en relación al sitio Camino de Velázquez 10 de Lozoyuela, en el término municipal de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, han aparecido acreditados los siguientes antecedentes de hecho:

- I. Que mediante acta de inspección formalizada el día 03/11/2009, e informe técnico de fecha 10/11/2009, se pudo comprobar que el lugar antes identificado, se está destinando para refugio de ganado vacuno.
- II. Que el 26 de enero de 2010 mediante Decreto de Alcaldía se ordenó que se suspendiera en el inmueble referido en CAMINO DE VELÁZQUEZ 10 DE



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

LOZOYUELA, el uso de refugio de ganado vacuno, y que se pusiera en conocimiento de D. EUSEBIO DEL POZO GARCÍA, que disponía del plazo de dos meses para presentar solicitud de legalización del uso del inmueble.

III. Que habiendo transcurrido los dos meses de plazo concedido para legalización del inmueble, no ha sido presentado solicitud de legalización.

Habida cuenta de los referidos antecedentes fácticos y considerando que:

El artículo 194.2 de la ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid establece que el Ayuntamiento Pleno procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar transcurrido el plazo de dos meses si el interesado no hubiere presentado la solicitud de legalización. El acuerdo municipal deberá ser notificado a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 1 (D^a. María Teresa Sánchez)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En su virtud y en uso de las potestades atribuidas al Pleno del Ayuntamiento Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, acuerda requerir a D. Eusebio del Pozo García, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, proceda al cierre del refugio de ganado vacuno en el Camino de Velázquez 10 de Lozoyuela, ajustando el inmueble al uso según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal existente, significándole que en caso contrario se procederá por este Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria, con cargo a su costa. Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

2º.- Expediente nº 02/2010. Cierre de Establecimiento para Refugio de gallinas, en Camino de Las Navas nº 12, de Sieteiglesias, siendo titular del mismo D. Valentín Puente Fernández.

Habiendo examinado el expediente arriba referenciado, en relación con actos de edificación y/o uso del suelo en relación al sitio CAMINO NAVAS 12 DE SIETEIGLESIAS, dónde han aparecido acreditados los siguientes antecedentes de hecho:

I.- Que mediante acta de inspección formalizada el día 13/10/2009, e informe técnico de fecha 10/11/2009, se pudo comprobar que el lugar antes identificado, se está destinando para refugio de gallinas.

II.- Que el 26 de enero de 2010 mediante Decreto de Alcaldía se ordenó que se suspendiera en el inmueble de Camino Navas 12 de Sieteiglesias, el uso de refugio de gallinas, y que se pusiera en conocimiento de D. Valentín Puente Fernández, que disponía del plazo de dos meses para presentar solicitud de legalización del uso del inmueble para refugio de gallinas.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

III.- Que el 11/02/2010 D. Valentín Puente Fernández solicitó licencia de actividad ante este Excmo. Ayuntamiento, para tener 12 gallinas para uso propio en el inmueble sito en el Camino Navas, 12 de Sieteiglesias.

IV.-Que con fecha 16/04/2010, se deniega mediante Decreto de Alcaldía la licencia solicitada, ya que el local donde pretende ubicar la actividad se encuentra, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lozoyuela-Las Navas-Sieteiglesias, en zona de Ordenanza CU: Ordenanza de Casco Urbano, y en dicha zona no está permitido el uso agropecuario.

Habida cuenta de los referidos antecedentes fácticos y considerando que:

El artículo 194.2 de la ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid establece que el Ayuntamiento Pleno procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar por ser los usos contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o de las Ordenanzas aplicables. El acuerdo municipal deberá ser notificado a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 1 (D^a. María Teresa Sánchez)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En su virtud y en uso de las potestades atribuidas al Pleno del Ayuntamiento Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, acuerda requerir a D. Valentín Puente Fernández, para que en el plazo de quince días, proceda al cierre del gallinero sito en la calle Navas, 12 de Sieteiglesias, ajustando el inmueble al uso según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal existente, significándole que en caso contrario se procederá por este Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria, con cargo a su costa. Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

3º.- Expediente nº 03/2010. Cierre de Establecimiento para Refugio de gallinas, en calle Covachuelas nº 5, de Sieteiglesias, siendo titular del mismo D^a. María del Carmen Pedrera Martín.

Examinado el expediente arriba referenciado, en relación con actos de edificación y/o uso del suelo en relación al sitio Covachuelas, 5 de Sieteiglesias, en el término municipal de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, han aparecido acreditados los siguientes antecedentes de hecho:

I.- Que mediante acta de inspección formalizada el día 03/11/2009, e informe técnico de fecha 10/11/2009, se pudo comprobar que el lugar antes identificado, se está destinando para refugio de gallinas.

II.- Que el 26 de enero de 2010 mediante Decreto de Alcaldía se ordenó que se suspendiera en el inmueble referido en COVACHUELAS, 5 DE SIETEIGLESIAS, el uso de refugio de gallinas, y que se pusiera en conocimiento de D^{ÑA}. MARÍA DEL CARMEN



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

PEDRERA MARTÍN, que disponía del plazo de dos meses para presentar solicitud de legalización del uso del inmueble para refugio de gallinas.

III.- Que el 03/03/2010 Dña María del Carmen Pedrera Martín solicitó licencia ante este Excmo. Ayuntamiento, para tener gallinas para uso propio en el inmueble sito en la calle Covachuelas, 5 de Sieteiglesias.

IV.- Que con fecha 16/04/2010, se deniega mediante Decreto de Alcaldía la licencia solicitada, ya que el local donde pretende ubicar la actividad se encuentra, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lozoyuela-Las Navas-Sieteiglesias, en zona de Ordenanza CU: Ordenanza de Casco Urbano, y en dicha zona no está permitido el uso agropecuario.

Habida cuenta de los referidos antecedentes fácticos y considerando que:

El artículo 194.2 de la ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid establece que el Ayuntamiento Pleno procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar por ser los usos contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o de las Ordenanzas aplicables. El acuerdo municipal deberá ser notificado a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 1 (D^a. María Teresa Sánchez)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En su virtud y en uso de las potestades atribuidas al Pleno del Ayuntamiento Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, acuerda requerir a Dña María del Carmen Pedrera Martín, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, proceda al cierre del gallinero sito en la calle Covachuelas, 5 de Sieteiglesias, ajustando el inmueble al uso según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal existente, significándole que en caso contrario se procederá por este Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria, con cargo a su costa Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el Proyecto Básico y de Ejecución de Instalaciones Deportivas, a ejecutarse en el ámbito de la Modificación Puntual no Sustancial aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión del mes de enero de 2010, referida a Instalaciones Deportivas, a fin de que sea aprobado.

El Proyecto, redactado por el Arquitecto D. Pablo del Río González, tiene un presupuesto de ejecución según contrata de 401.064,08 euros.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que el presupuesto del proyecto le parece demasiado pequeño en relación y en comparación con otros proyectos.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 2(D. Javier Castelló y D^a. Susana Villar)

Abstenciones: 1 (D^a. María Teresa Sánchez)

Por lo tanto, por mayoría de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Instalaciones Deportivas redactado por el Arquitecto D. Pablo del Río González, con un presupuesto de ejecución según contrata de 401.064,08 euros.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL SISTEMA DIRECTO Y POR TASACIÓN CONJUNTA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL “INSTALACIONES DEPORTIVAS”.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación del Proyecto de Expropiación por el sistema directo y por tasación conjunta de los bienes y derechos afectados por la Modificación Puntual No Sustancial “Instalaciones Deportivas”.

El Sr. Alcalde expone que la vía de la expropiación, para la adquisición del suelo necesario para la ejecución del proyecto constructivo de las instalaciones deportivas, aprobado en el punto anterior, es la mas recomendable, habida cuenta de la imposibilidad urbanística de modificar la estructura de la propiedad en las dehesas, en definitiva el poder segregar y adoptar acuerdos de compraventa, cesión, permuta, etc.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (D. José Antonio Hernanz y D. Manuel Braojos)

Votos en contra: 3 (D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló y D^a. Susana Villar)

Abstenciones: 1 (D. Isaac Acevedo)

Por lo tanto la Corporación acuerda rechazar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.



DÉCIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN A EFECTOS DE JUSTIPRECIO, Y DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS COPROPIETARIOS DE LA ZONA AFECTADA Y ARRENDATARIOS.

No se trata, a no haberse aprobado el punto anterior del orden del día ya que se refiere a los terrenos incluidos en el ámbito de la Modificación Puntual no Sustancial “Instalaciones Deportivas”.

UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

No se trata al no haberse aprobado el punto noveno del orden del día, ya que se refiere a los terrenos incluidos en el ámbito de la Modificación Puntual no Sustancial “Instalaciones Deportivas”.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Castelló se solicita respuesta a su pregunta formulada en el pleno anterior sobre la venta de vehículos en la vía pública. El Sr. Alcalde le señala que se aplicará la normativa que exista en el ámbito estatal.

Pregunta el Sr. Castelló, sobre el quiosco ubicado en la Plaza de la Virgen de la Soledad, a lo que le responde el Sr. Alcalde, que a la semana escasa de ponerse en funcionamiento la actividad por parte de los adjudicatarios del quiosco, éste fue saqueado, rompiendo los cristales y robando parte de su contenido, que no era otra cosa que chucherías para chavales y no entiende ni comprende la actitud de determinadas personas violentas que se dedican a destruir por destruir y que considera que la solución no pasa por poner rejas en este tipo de actividades.

Pregunta el Sr. Castelló por el apagón de luz, en el alumbrado público, que se produjo la noche anterior a la marcha, convocada por el Partido Socialista, contra la actuación del campo de fútbol en la dehesa de Lozoyuela, momento que fue aprovechado para colocar pancartas contrarias a la misma. Interviene igualmente la Sra. Villar para recriminar estas actuaciones ya que deben realizarse a cara descubierta.

El Sr. Alcalde les indica que no deben de buscar más relación entre los dos hechos, mas que la coincidencia, pero nunca en que pudo provocarse premeditadamente el apagón para realizar la colocación de los carteles que se mencionan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

En Lozoyuela, a nueve de septiembre de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Regino Torregrosa Heredia
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández
D. Isaac Acevedo Prieto

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL S.A.U.-4 “LAS TOMILLERAS”.

Se da cuenta del expediente creado para la enajenación mediante concurso abierto de tres parcelas en el Polígono Industrial del S.A.U.-4 “Las Tomilleras”, IA2-13, IA2-14 y IA2-15. Se informa del resultado de las plicas presentadas en la convocatoria formulada y de la propuesta que realiza la Mesa de Contratación al Pleno de la Corporación, una vez que ha calificado la documentación y las ofertas presentadas dentro de plazo y en la forma procedente.

Se reitera la queja formal al Sr. Alcalde por el Sr. Castelló por no estar el grupo municipal socialista en la mesa de contratación.

El Sr. Alcalde le manifiesta que si estará en el próximo proceso de licitación que se tramite en el polígono industrial del S.A.U.-4 “Las Tomilleras”

Examinado el expediente, por el Sr. Alcalde se somete el a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0

Por lo tanto, por unanimidad de los presentes, se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1º.- Adjudicar a **TALLERES LEANDRO S.L.**, las parcelas **IA2-14** y **IA2-15**, por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS** (293.458,00 euros), mas el IVA correspondiente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a **TALLERES LEANDRO S.L.**, a fin de que, previos los trámites establecidos en las bases de la convocatoria, se proceda a la elevación de documento público y su inscripción en el registro de la propiedad.

3º.- Declarar desierta la convocatoria con respecto de la parcela IA2-13, a la que no ha existido concurrencia por parte de licitador alguno, a los efectos señalados en la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la firma de cuantos documentos sean precisos.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE CESIÓN DE SUELO AL IVIMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de cesión de dos parcelas de terreno en suelo urbano consolidado, a favor del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), para, de conformidad con el Convenio Marco aprobado en la sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2010, proceda a la construcción de vivienda pública, y una vez formalizada la cesión suscribir el convenio específico que regula el Convenio Marco mencionado anteriormente.

- Parcela de terreno, situada en Camino Viejo de Torrelaguna nº 2, de Lozoyuela, identificada como "Parcela 2" en el proyecto de segregación, con una superficie de 1.092,44 metros cuadrados, con la ordenanza de aplicación de CU (Casco Urbano), y en la que se podrían construir 8 viviendas unifamiliares.
- Parcela de terreno, situada en la calle Real, 17 (hoy calle de Las Navas, número 17D), de Sieteiglesias, con una superficie de 680 metros cuadrados, con la ordenanza de aplicación de E1 (Ensanche 1), y en la que se podrían construir 3 viviendas unifamiliares.

El Sr. Castelló interviene para preguntar que va a ocurrir con las cinco viviendas que faltan hasta completar las 16 que se incluyeron en el Convenio Marco que se aprobó en la sesión del 2 de junio de 2010.

El Sr. Alcalde le contesta en el sentido de estos son los suelos que se hallan disponibles y son lo que ya se inicia el expediente para proceder a su cesión al IVIMA, y que hay suelo suficiente para la construcción de las otras cinco viviendas, pero es preciso ordenar los aprovechamientos y la calificación a fin de que no se produzca una dispersión de viviendas y que haya una unidad de espacio, siempre y cuando ello sea posible.

Examinado el expediente, visto lo regulado en el artículo 1 del Decreto 92/2008, antes citado, por el Sr. Alcalde se somete el a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por lo tanto, por unanimidad de los miembros que componen esta Corporación, lo que supone la mayoría absoluta, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Ceder al Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), las siguientes parcelas: Parcela de terreno, situada en Camino Viejo de Torrelaguna nº 2, de Lozoyuela, identificada como "Parcela 2" en el proyecto de segregación, con una superficie de 1.092,44 metros cuadrados. Parcela de terreno, situada en la calle Real, 17 (hoy calle de Las Navas, número 17D), de Sieteiglesias, con una superficie de 680 metros cuadrados.

2º.- Exponer el expediente al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y considerar el acuerdo definitivo en el caso de no presentarse alegación alguna.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ÁREA DE DE REHABILITACIÓN INTEGRADA PARA EL MUNICIPIO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de solicitud de Declaración de Área de Rehabilitación Integrada, para el municipio de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias según el Plan de Rehabilitación 2.009-2012 de la Comunidad de Madrid, regulado por el Decreto 88/2009, de 15 de octubre y el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, regulado por el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre.

El Sr. Castelló interviene para que se confirme, que la solicitud de Declaración de Área de Rehabilitación Integrada se refiere a las tres localidades del municipio, hecho que es confirmado por el Sr. Alcalde.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- aprobó la propuesta de solicitud de Declaración de Área de Rehabilitación Integrada, para el municipio de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, según el Plan de Rehabilitación 2.009-2012 de la Comunidad de Madrid, regulado por el Decreto 88/2009, de 15 de octubre y el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, regulado por el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Edificios (O.C.R.E.) de Buitrago de Lozoya y a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Territorial, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud.

El Sr. Castelló pregunta por el proyecto de taller de empleo y el motivo de la denegación de la ayuda solicitada. El Sr. Alcalde le contesta en el sentido de no existe el suficiente presupuesto para hacer viables todos los proyectos que los distintos ayuntamientos han solicitado. Que ha sido presentado recurso contra la desestimación, ante el Servicio Regional de Empleo.

Informa igualmente, el Sr. Alcalde, que han sido presentados recursos contra la desestimación de las convocatorias de Infraestructuras Turísticas, del PAMAM y la de Mejoras Permanentes de Carácter Agrario, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Pregunta el Sr. Castelló, por si ha sido solicitada alguna ayuda a Deportes, ya que no consta en la documentación que les ha sido entregada, a lo que le contesta afirmativamente el Sr. Alcalde y que si no aparece en el estadillo que se ha repartido, habrá sido por lo reciente de la convocatoria que haya provocado su omisión en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

En Lozoyuela, a veintisiete de octubre de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Regino Torregrosa Heredia
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández
D. Isaac Acevedo Prieto

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad son aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 24 de junio y 9 de septiembre, ambas de 2010.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA PRISMA 2008-2011 DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN TANATORIO MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación, que de conformidad con lo regulado en el Decreto 68/2008, de 19 de junio (BOCAM del día 23 de junio de 2008) de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, se propone que inclusión, y en consecuencia el alta, de la obra de construcción de un “Tanatorio Municipal en Lozoyuela”, en base al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Pablo Rodríguez Aznar.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que ya en el pleno celebrada el día 12-08-2008, se adoptó el acuerdo de solicitar el alta en este Programa PRISMA esta obra y en la misma sesión se indicó la posibilidad de ampliar el número de módulos, al considerar su Grupo que dos módulos son insuficientes.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Ha observado que el nuevo proyecto que se presenta, mantiene el número de módulos y que tal y como está diseñado no va a ser posible, en un futuro, su ampliación, por lo que no van a apoyar este proyecto constructivo, ya que entre otras cuestiones, con estas características, no va a generar puestos de trabajo. Pregunta, al Sr. Alcalde, quien va a gestionar el tanatorio y cuanto van a durar las obras.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que el tanatorio proyectado es de dos cuerpos, mientras que en la mayoría de ayuntamientos de la zona, en los que existe este servicio, tienen un solo cuerpo. Con respecto a la duración de la obra, está a lo que indique el propio proyecto y confía en que pueda dar comienzo antes de que finalice esta legislatura.

Con respecto a la gestión, considera el Sr. Alcalde, que debe de ser municipal y que efectivamente, un tanatorio de estas características crea pocos puestos de trabajo.

Vuelve a intervenir el Sr. Castelló para solicitar al Sr. Alcalde que se cambie el proyecto, de manera que pueda ampliarse cuando sea preciso.

Interviene el Sr. Acevedo incidiendo en que este tanatorio puede ser utilizado por vecinos de otros municipios.

Interviene el Sr. Torregrosa para manifestar que inicialmente el proyecto le parece correcto, que hay 5.000 m² más en la parcela para futuras ampliaciones y solicita que se estructure con la posibilidad de levantar una planta más.

Interviene nuevamente el Sr. Castelló para manifestar que es imposible la ampliación del tanatorio proyectado, por la colocación que se ha diseñado en la parcela y por la forma de ésta.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 2 (D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar)

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1º.- Aprobar la propuesta de alta el Programa PRISMA 2008-2011 de la obra de construcción de un “Tanatorio Municipal en Lozoyuela”, de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Pablo Rodríguez Aznar, por un importe de 352.149,91 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS). Aprobar los gastos asociados.

2º.- Aprobar el “Tanatorio Municipal en Lozoyuela”, redactado por el Arquitecto D. Pablo Rodríguez Aznar, por un importe de 352.149,91 euros (Presupuesto de Ejecución Contrata).

3º.- Aprobar las facturas emitidas referidas a los gastos asociados correspondientes a honorarios de redacción de proyecto, estudio básico de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de seguridad y salud, estudio geotécnico, levantamiento topográfico y estudio acústico.

4º.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los terrenos necesarios para la ejecución de las nuevas obras propuestas.

5º.- Asignar a la Comunidad de Madrid como órgano gestor de la actuación.

6º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS NÚMEROS DE POLICÍA DE LOS VIALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL S.A.U.-4 “EL TOMILLAR”

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación que se adopte acuerdo para denominar el viario existente en el ámbito del S.A.U.-4 “El Tomillar”, así como que se proceda a la numeración de las parcelas existentes.

Por el Sr. Castelló se proponen los nombres de dos personas que fueron alcaldes de Lozoyuela: Lino Pérez del Moral y Antonio Flores Martín.

Por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar el vial del S.A.U.-4 “El Tomillar”, calle de ANTONIO FLORES MARTÍN.

2º.- Aprobar la numeración que consta en el expediente confeccionado a este efecto.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.



CUARTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ARQUITECTO MUNICIPAL

Al quedar vacante la plaza de Arquitecto Municipal, por cese a petición propia de D. Pablo del Rio González, por el Sr. Alcalde se propone el nombramiento, con carácter de Arquitecto Honorífico de D. Pablo Rodríguez Aznar.

Se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 2 (D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar)

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Nombrar a D. Pablo Rodríguez Aznar, Arquitecto Municipal con carácter honorífico.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.) DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación la necesidad que existe en este Ayuntamiento de regularizar y de ordenar los puestos de trabajo de carácter municipal.

Para ello se ha elaborado una nueva relación de puestos de trabajo en la que se adecuan los conceptos retributivos del personal no funcionario, a los establecidos en la función pública, sin que se produzca variación en el total de los emolumentos. Se prevé la consolidación de empleo temporal con una plaza de Técnico de Administración General (rama jurídico-económica) y otra de Agente de Empleo y Desarrollo Local, así como la creación de una plaza de Técnico de la Administración General (rama jurídica).

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que se alegra que por fin se ordene y estructure la plantilla de trabajadores de este Ayuntamiento, aunque echa de menos que no se haya elaborado y se debata, al menos simultáneamente, un convenio colectivo.

El Sr. Alcalde se contesta en el sentido de que una vez haya sido aprobada esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se comenzará a redactar, a debatir y aprobar un convenio colectivo que agrupe a la totalidad de trabajadores de este Ayuntamiento, ya que efectivamente, considera que es necesario un convenio colectivo



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

que elimine las desigualdades que se producen por la aplicación de los distintos convenios que se aplican en función del tipo de trabajo (oficinas y despachos, construcción, jardinería, educación, etc.).

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo que por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo presentada, que modifica la aprobada el Pleno Corporativo junto con el presupuesto vigente para el ejercicio 2010.

2º.- Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas:

Consolidación de de empleo temporal: Una plaza de Técnico de Administración General, rama jurídico-económica y una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Nuevo ingreso: Una plaza de Técnico de Administración General, rama jurídica.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y para la aprobación de las Bases Generales y Específicas que han de regir los procesos selectivos.

4º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20.4 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar la tasa por Derechos de Examen.

SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Por el Sr. Alcalde se somete al Pleno de la Corporación la aprobación de la creación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Visto el expediente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos en contra: 0 (ninguno).

Abstenciones: 0 (ninguno).

Por lo que por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

2º.- De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, someter el expediente al público por el periodo de treinta días, a fin de que puedan interponerse alegaciones o sugerencias.

3º.- Considerar el acuerdo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo, si transcurrido dicho plazo no se hubiera interpuesto alegación alguna.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE ARBOLADO URBANO.

Por el Sr. Alcalde se somete al Pleno de la Corporación la aprobación de la creación de la Ordenanza Reguladora del Plan Especial de Arbolado Urbano.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que desea que se le aporte el Inventario de Arbolado Urbano existente en este Municipio. El Sr. Alcalde le contesta que no existe inconveniente alguno a que proceda a su acceso y conocimiento.

Visto el expediente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Brajos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno).

Abstenciones: 0 (ninguno).

Por lo que por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Plan Especial de Arbolado Urbano.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, someter el expediente al público por el periodo de treinta días, a fin de que puedan interponerse alegaciones o sugerencias.

3º.- Considerar el acuerdo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo, si transcurrido dicho plazo no se hubiera interpuesto alegación alguna.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIAS DE TAXI SOLICITADA A LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación la desestimación realizada por la Comunidad de Madrid a la solicitud de ampliación de las licencias de Taxi, formulada por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, en cinco más.

Informa que sería posible la ampliación pero sólo de una, por lo somete al criterio del Pleno Corporativo aprobar el modificar dicha solicitud de ampliación de las licencia de taxi, para que sea de una licencia más.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que si ya tenemos una licencia de taxi ¿dónde está? Ya que no se ve el taxi en el municipio, ni tan siquiera se le ve anunciado. Por ello requiere del Sr. Alcalde que ese taxi esté en el municipio.

Le contesta el Sr. Alcalde que cualquier vecino del municipio puede acudir y solicitar la prestación del servicio y que el vehículo no esté físicamente en el municipio no es incompatible con que si preste el servicio cuando éste es solicitado.

Vuelve a intervenir el Sr. Castelló para manifestar que el estará de acuerdo con la ampliación de una licencia más, cuando la que ya está concedida esté en el municipio y no en Buitrago y que su voto a favor de la propuesta está condicionado a ello.

Visto el expediente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno).

Abstenciones: 0 (ninguno).

Por lo que por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1º.- Solicitar de la Comunidad de Madrid la ampliación de las licencias de taxi en una más.

2º.- Considerar revocado el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, por el que se solicita la ampliación del número de licencias de taxi en cinco más.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y OTRAS INSTITUCIONES.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar su extrañeza por la denegación de la subvención por el PAMAM para la construcción de un establecimiento hotelero, dado que se aprobó en sesión del 29-10-08 adherirse al convenio suscrito con la Federación Española de Municipios y Provincias para el fomento de iniciativas turísticas. Por ello le solicita al Sr. Alcalde que persiga el cumplimiento del referido convenio.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no siempre se consigue lo que se solicita, que a veces hay que optar por una subvención en lugar de otra, dada la situación económica actual. De la misma manera indica que hay subvenciones que no se solicitan dado que el importe de la subvención es lo suficientemente bajo que obligaría a una excesiva aportación municipal, de la cual se carece.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Castelló se toma la palabra para señalar al Sr. Alcalde que para solicitar su apoyo en los asuntos relacionados con el polígono industrial debe de proporcionar una mayor transparencia. Que no debe de estar cogiendo el teléfono en el consultorio médico ni echando sal por las calles que para eso está el personal del Ayuntamiento, que debe estar mas en Madrid, que es donde se resuelven los problemas que afectan al municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En Lozoyuela, a diecisiete de noviembre de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Regino Torregrosa Heredia
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández
D. Isaac Acevedo Prieto

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

ÚNICO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO PARA TANATORIO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se informa que el expediente relativo a la modificación puntual no sustancial de las vigentes normas subsidiarias del planeamiento urbanístico para Tanatorio y Equipamiento Municipal, una vez efectuado el trámite de aprobación inicial, expuesto al público por el periodo reglamentario de un mes, sin que se haya interpuesto alegación alguna, y recibido el informe preceptivo de la Dirección General de Evolución Ambiental, siendo éste favorable, procede el trámite de su aprobación provisional a fin de ser remitido a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Interviene el Sr. Castelló a fin de requerir a que se cumplan con las prescripciones de los informes sectoriales y en relación a las conclusiones formuladas en el Estudio de Contaminación Acústica.

El Sr. Alcalde le expone que habrá que tener en cuenta que está prevista una variante de la autovía, por el Ministerio de Fomento, y que no ve necesario el acometer unas obras de protección acústicas (mamparas) cuando, una vez que se ejecute ese proyecto, serán innecesarias.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 0 (ninguno).

Abstenciones: 0 (ninguno).

Por lo que por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente relativo a la modificación puntual no sustancial de las vigentes normas subsidiarias del planeamiento urbanístico para Tanatorio y Equipamiento Municipal, tal cual fue aprobado en el trámite de aprobación inicial y el informe emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2º.- Remitir copia del expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que sea sometido al trámite de aprobación definitiva, por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ.**

En Lozoyuela, a veintiocho de diciembre de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Regino Torregrosa Heredia
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández
D. Isaac Acevedo Prieto

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad son aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 27 de octubre y 17 de noviembre, ambas de 2010.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN AL IVIMA DE UNA PARCELA EN LOZOYUELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación el problema surgido como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2010, por el que se cede al IVIMA una parcela en Lozoyuela para la construcción de vivienda pública y expone que:

Por este Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el 17 de junio de 1994, se adopta el acuerdo de ceder a la Comunidad de Madrid 4.360 m², a segregar de una parcela adquirida el 15 de febrero de 1.992, en el Camino Viejo de Torrelaguna, con una superficie registral de 13.928 m² (superficie catastral de 11.554 m²), firmándose convenio para la construcción de seis viviendas de protección pública.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Dicha cesión se inscribe, en el mismo ejercicio, en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, quedando una parcela municipal con una superficie registral de 9.568 m²

Al realizarse las obras de urbanización para la construcción de las referidas viviendas, se minorará la parcela matriz en un total de 5.480 m².

Con posterioridad, a esta minoración en la parcela matriz, no se realizan los ajustes necesarios en el inventario de bienes del Ayuntamiento ni en el catastro de bienes de naturaleza urbana.

En el presente ejercicio se redacta un proyecto de segregación de la finca de propiedad municipal, ubicada en el Camino Viejo de Torrelaguna, a fin de ceder una parcela de terreno a la Comunidad de Madrid para la construcción de una escuela infantil.

Dicho proyecto se redacta de conformidad con los datos que obran en el Ayuntamiento de conformidad con su inventario de bienes, el catastro de naturaleza urbana y la inscripción en el registro de la propiedad.

Con posterioridad se acuerda ceder otra parcela de esta finca, una vez segregada, al IVIMA para la construcción de vivienda pública.

Al contrastar la documentación de esta parcela, con el IVIMA, se detecta que forma parte de la que ya se le cedió en su día, y que por lo tanto se está produciendo una duplicación en la cesión. Se observa igualmente que se ha producido una inscripción sobre un suelo que ya se cedió y se inscribió a favor del IVIMA en el año 1994.

Teniendo en cuenta que lo que se pretende por este Ayuntamiento es que el IVIMA realice la construcción de vivienda pública en dicho suelo, de conformidad con el convenio que ha sido firmado, procedería realizar las siguientes actuaciones por parte de este Ayuntamiento:

1º.- Revocar el acuerdo de cesión de esta parcela, adoptado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2010, por ser un suelo que ya es de titularidad del IVIMA.

2º.- Redactar un nuevo proyecto de segregación de la finca matriz sita en Camino Viejo de Torrelaguna, suprimiendo el suelo que en año 1994 ya se cedió al IVIMA.

3º.- Solicitar del Registro de la Propiedad de Torrelaguna la anulación de las inscripciones realizadas al amparo del anterior proyecto de segregación y la inscripción del que vaya a confeccionarse.

4º.- Que el nuevo proyecto de segregación se ajuste a las mediciones reales de suelo a fin de hacer coincidir la realidad física del suelo con la registral.

5º.- Autorizar al IVIMA, mediante el procedimiento que se estime conveniente y más adecuado, a fin de que realice una nueva promoción de vivienda pública en el suelo resultante, de conformidad con las clasificaciones y calificaciones de las vigentes Normas Subsidiarias y aceptar con posterioridad, las cesiones de carácter obligatorio calificadas como viario y zonas verdes que resulten de la división material de fincas.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por el Sr. Castelló se manifiesta, que se aprueban cosas que estaban mal y no se ponen los medios para eso no ocurra y se subsanen dichos errores. Señala que las obras de construcción de la escuela infantil deberían haber empezado ya y no lo ha hecho.

Le contesta el Sr. Alcalde señalándole, que errores que se cometieron en el año 1994 no son de su responsabilidad y que son errores que pueden ser perfectamente subsanados, que se va a arreglar y que lo importante es que el IVIMA haga las viviendas y que se puedan beneficiar los vecinos del municipio.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. José Antonio Hernanz, D. Regino Torregrosa, D. Manuel Braojos, D^a. María Teresa Sánchez, y D. Isaac Acevedo).

Votos en contra: 2 (D. Javier Castelló, D^a. Susana Villar)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Revocar el acuerdo de cesión de esta parcela, adoptado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2010, por ser un suelo que ya es de titularidad del IVIMA.

2º.- Redactar un nuevo proyecto de segregación de la finca matriz sita en Camino Viejo de Torrelaguna, suprimiendo el suelo que en año 1994 ya se cedió al IVIMA.

3º.- Autorizar al IVIMA, mediante el procedimiento que se estime conveniente y mas adecuado, a fin de que realice una nueva promoción de vivienda pública en el suelo resultante, de conformidad con las clasificaciones y calificaciones de las vigentes Normas Subsidiarias y aceptar con posterioridad, las cesiones de carácter obligatorio calificadas como viario y zonas verdes que resulten de la división material de fincas.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2011.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011.

Tras la presentación, por el Sr. Castelló se manifiesta que no va a dar su voto favorable al presupuesto municipal para el próximo ejercicio del 2011. Señala las partidas del presupuesto de gastos en las que no está de acuerdo. Le indica igualmente que el presupuesto lo debe elaborar el equipo de gobierno y no los servicios técnicos municipales.

El Sr. Alcalde le contesta, explicando el por qué de cada uno de las partidas presupuestarias a las que ha puesto objeciones el Sr. Castelló. Así mismo le indica que los presupuestos se elaboran tomando como base los datos que proporcionan los servicios



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

técnicos municipales. Igualmente le señala que estos presupuestos dan poco margen al equipo de gobierno para plasmar su voluntad política.

Considerando suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos, y D. Isaac Acevedo,).

Votos en contra: 2 (D. Javier Castelló y D^a. Susana Villar)

Abstenciones: 2 (D. Regino Torregrosa y D^a. María Teresa Sánchez)

Por tres votos a favor, dos en contra y dos abstenciones, lo que supone la mayoría simple de los miembros que componen esta corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO</u>			
<u>2011</u>			
			<i>IMPORTE</i>
<u>TOTAL CAPITULO I.</u>			<i>419.000,00</i>
<u>TOTAL CAPITULO II.</u>			<i>110.000,00</i>
<u>TOTAL CAPITULO III</u>			<i>196.950,00</i>
<u>TOTAL CAPITULO IV.</u>			<i>441.000,00</i>
<u>TOTAL CAPITULO V..</u>			<i>98.500,00</i>
<u>TOTAL CAPITULO VI</u>			<i>480.000,00</i>
<u>TOTAL CAPITULO VII.</u>			<i>166.000,00</i>
<u>TOTAL CAPITULO IX..</u>			<i>0,00</i>
		TOTAL	<i>1.911.450,00</i>
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO</u>			
<u>2011</u>			
<u>TOTAL CAPITULO I.</u>			<i>706.450,00</i>
<u>TOTAL CAPITULO II.</u>			<i>543.300,00</i>
<u>TOTAL CAPITULO III.</u>			<i>500,00</i>
<u>TOTAL CAPITULO IV.</u>			<i>15.200,00</i>



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

<u>TOTAL CAPITULO VI.</u>		401.000,00
<u>TOTAL CAPITULO IX.</u>		245.000,00
	TOTAL	1.911.450,00

2º.- Aprobar los documentos que lo acompañan, así como la relación de puestos de trabajo que se incorpora al mismo.

3º.- Exponer el expediente al público por el periodo de quince días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- FIESTAS LOCALES AÑO 2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y por unanimidad de los presentes las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable para el año 2011, son las siguientes:

19 de septiembre.....Nuestra Sra. La Virgen de la Soledad
05 de diciembre.....San Nicolás de Bari

QUINTO.- SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y OTRAS INSTITUCIONES.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud.

El Sr. Castelló pregunta en qué se ha invertido la subvención correspondiente al Plan de Prevención de Drogas, de la Consejería de Sanidad. El Sr. Alcalde le informa que en este momento no tiene los datos, y que le contestará al día siguiente.

Solicita el Sr. Castelló que se le proporcione el inventario del arbolado urbano, que ya lo tiene pedido y aún no se le ha proporcionado. El Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que dará las instrucciones necesarias para que se le proporcione dicha información.



SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Castelló se toma la palabra para incidir en el asunto del personal del ayuntamiento y su reflejo en el presupuesto municipal del próximo ejercicio 2011, y solicita que se le proporcionen los contratos del personal fijo o con contrato indefinido. El Sr. Alcalde le contesta diciendo que está a su disposición toda la documentación e información que obra en los archivos municipales.

Insiste el Sr. Castelló, tal y como expresó en punto tercero del orden del día de la presente sesión, en que los presupuestos de este Ayuntamiento los confeccionan y los ejecutan los técnicos y no los políticos, como debiera de ser.

El Sr. Alcalde le responde que el presupuesto ordinario se basa en datos fijos y contraídos o comprometidos, en los que no puede entrar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.